



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7.733 / 2016.-

ZAPALLAR, 26 de Diciembre de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 7689/2016 de fecha 23 de Diciembre de 2016 que delega firma del señor Alcalde en don Sergio Pineda Andonaegui, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
2. El certificado de fecha 21 de diciembre de 2016, suscrito por el encargado (S) del Departamento de Seguridad y Emergencias en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 20 de diciembre de 2016.
3. El Memorándum N° 383/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, del Encargado del Departamento de Seguridad y Emergencias (S), mediante el cual solicita disponer el pago de horas extraordinarias de acuerdo a planilla acompañada al mismo.
4. El certificado de fecha 21 de diciembre de 2016, suscrito por el encargado del Departamento de Recursos Humanos en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 20 de diciembre de 2016.
5. El memorándum N° 191/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, del Encargado del departamento de Mantenimiento Operaciones y Tránsito, mediante el cual acompaña planillas y pactos de horas extras del personal del departamento de mantenimiento, indicando que ellas fueron ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 20 de diciembre de 2016.
6. El memorándum N° 190/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, del Encargado del departamento de Mantenimiento Operaciones y Tránsito, mediante el cual acompaña planillas y pactos de horas extras del personal del departamento de mantenimiento, indicando que ellas fueron ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 20 de diciembre de 2016.
7. El certificado N° 274/2016, de fecha 23 de diciembre de 2016, del Encargado del departamento de Mantenimiento Operaciones y Tránsito, en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 20 de diciembre de 2016.
8. El certificado de fecha 21 de diciembre de 2016, del Secretario Municipal, mediante el cual informa la realización de horas extraordinarias realizadas por el funcionario allí indicado, durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 20 de diciembre de 2016.
9. El memorándum N° 112/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, del Administrador Municipal, mediante el cual informa la realización de horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 20 de diciembre de 2016 del funcionario ahí indicado.
10. El certificado N° 340/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, del Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante en el cual certifica que los funcionarios ahí



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 20 de diciembre de 2016.

11. Memorandum N° 972/2016, de fecha 26 de Diciembre de 2016, emitido por el Encargado de Recursos Humanos.

DECRETO:

APRUEBASE el PAGO de horas extraordinarias realizadas por los funcionarios Código del Trabajo que se individualizan, durante el periodo comprendido entre el 21 de Noviembre de 2016 y 20 de Diciembre de 2016, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por cada Jefatura y/o Director, con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos:

Cód.	Rut	Nombre Funcionario	Tipo Funcionario	Número Horas 50%	Monto Horas 50%
265		ACOSTA RUBINA ROQUE	Código del Trabajo	30	71,053
109		ARAVENA ARAVENA GUILLERMO	Código del Trabajo	15	35,528
88		BASAEZ ABARCA HECTOR	Código del Trabajo	30	93,408
108		BASAEZ BASAEZ MARIBEL	Código del Trabajo	24	66,622
344		BASAEZ OLIVARES ORIETA	Código del Trabajo	24	66,622
349		BAZAES BAZAES RODRIGO	Código del Trabajo	40	189,474
52		BERRIOS DAZA MARCO	Código del Trabajo	40	252,632
111		BUGUEÑO SALINAS ROMAN	Código del Trabajo	30	127,024
137		CARVAJAL GALLARDO LUIS	Código del Trabajo	27	84,849
298		CASTILLO GUAJARDO FABIAN	Código del Trabajo	38	210,000
238		CISTERNAS CISTERNAS SILVIA	Código del Trabajo	24	66,622
87		CISTERNAS OLIVARES MARIO	Código del Trabajo	30	93,408
363		CORDERO SALAS DANILO	Código del Trabajo	27	149,211
215		DIAZ DIAZ JULIA	Código del Trabajo	30	71,053
210		ESTAY FERNANDEZ LUIS	Código del Trabajo	28	189,058
323		FARIAS RIVEROS IVAN PATRICIO	Código del Trabajo	30	93,408
353		FERNANDEZ ALARCON VICTOR	Código del Trabajo	26	80,952
357		FERNANDEZ ORDENES ERICK	Código del Trabajo	6	20,316
254		FERNANDEZ PEREZ EILEEN	Código del Trabajo	18	75,947
336		FERNANDEZ TAPIA ERNESTO	Código del Trabajo	30	94,055
187		FIGUEROA ABARCA TOMAS	Código del Trabajo	28	189,058
218		FIGUEROA CISTERNAS DANIEL	Código del Trabajo	24	89,055
131		FIGUEROA OLIVARES MIGUEL	Código del Trabajo	28	189,058
257		GALINDO GONZALEZ PEDRO	Código del Trabajo	38	141,000
258		GIL FERNANDEZ JAIME	Código del Trabajo	40	189,474
360		GUAJARDO MANSILLA VICTOR	Código del Trabajo	9	35,250
158		GUAJARDO PALACIOS NICOLAS EDUA	Código del Trabajo	40	221,053
88		GUAJARDO TAPIA RAMON SEBASTIAN	Código del Trabajo	30	93,408
184		HERRERA ARANCIBIA ROSAMARIE	Código del Trabajo	30	71,053
377		ITURRIETA BARRA RAMON	Código del Trabajo	30	93,408
174		MINAY MINAY CRISTIAN MARCELO	Código del Trabajo	30	101,579



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

154	MINAY OLIVARES FIDELINA	Código del Trabajo	29	69,868
78	MOLINA RAMOS GASTON	Código del Trabajo	40	284,211
231	MONDACA VERA MARGARITA	Código del Trabajo	30	71,053
312	NAVARRO SILVA JOSE	Código del Trabajo	30	94,055
244	OLIVARES CASTRO CLEMENTINA	Código del Trabajo	10	23,684
116	OLIVARES FIGUEROA DEYSI	Código del Trabajo	30	71,053
337	OLIVARES MONSALVE DIEGO	Código del Trabajo	27	106,579
144	OLIVARES MONSALVE ANYELO	Código del Trabajo	40	221,053
355	OLIVARES PEÑA NELSON	Código del Trabajo	31	122,368
311	OYARCE OYARCE DIEGO	Código del Trabajo	26	81,514
399	PASACHE BASAEZ MODESTO	Código del Trabajo	15	35,526
247	PUEBLA PUEBLA DIGNA	Código del Trabajo	30	71,053
245	PUEBLA TORREBLANCA LUIS	Código del Trabajo	30	71,053
91	REYES ORTEGA FABIAN	Código del Trabajo	28	189,058
124	ROJAS SMITH FRANCISCO	Código del Trabajo	26	143,884
287	ROJO TAPIA GABRIEL ARTURO	Código del Trabajo	30	93,406
282	ROMO FIGUEROA RAQUEL	Código del Trabajo	40	221,053
115	SALGADO ROJAS MIGUEL	Código del Trabajo	27	84,321
101	SANCHEZ GONZALEZ SILVIA	Código del Trabajo	30	71,053
126	SILVA FIGUEROA JORGE	Código del Trabajo	28	189,058
280	SOTO TORREBLANCA JUAN	Código del Trabajo	9	31,974
113	TAPIA TORREBLANCA RAQUEL	Código del Trabajo	30	71,053
226	TORREBLANCA TORREBLANCA EDUARDO	Código del Trabajo	30	93,406
261	VALENCIA CARCAMO MARCELO	Código del Trabajo	40	154,737
202	VALENCIA CARCAMO CHARLES	Código del Trabajo	29	160,263
134	VALENCIA CHACANA CARMEN	Código del Trabajo	30	71,053
378	VALENCIA TAPIA FRANCO	Código del Trabajo	25	77,838
76	VICENCIO FIGUEROA CRISTIAN	Código del Trabajo	30	142,105
159	VICENCIO FIGUEROA CARLOS	Código del Trabajo	38	210,000
291	VIVANCO VALENCIA FRANCISCO	Código del Trabajo	28	89,474
103	ZALAZAR OLIVARES MARIA	Código del Trabajo	30	71,053

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

SERGIO PIDENA ANDONAEGUI
Administrador Municipal

Por Orden del señor Alcalde

C: RRHH/DA 7733 2016

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / ffd.-